

NORMATIVA TROFEO RECTOR

CURSO 2025/26 NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN

Art. 1º.- El Centro de Actividades Deportivas (CAD) de la UGR, a través del Área de Competiciones (AC) situada en Paseo Profesor Juan Ossorio s/n, en el Campus Universitario de Fuentenueva, organiza la competición denominada Trofeo Rector (TR).

Art. 2º.- Se podrá participar en los siguientes **Deportes de Equipo**: *baloncesto masculino (M) y femenino (M)*, *balonmano (M y F)*, *fútbol -11 (M)*, *fútbol sala (M y F)* y *voleibol (M y F)*.

Art. 3º.- El AC notificará la fecha de comienzo y finalización de los mismos, así como sus reglamentos específicos y el sistema de competición.

Art. 4º.- Las competiciones deportivas se celebrarán en las instalaciones deportivas de la UGR, así como en aquellas otras que el AC designe. Se celebrarán de lunes a viernes, no festivos, en horario de tarde.

Requisitos de participación.

Art. 5º.- Este trofeo está dirigido exclusivamente a las Facultades, Escuelas Técnicas y Centros adscritos de la UGR, los cuales *<<solo podrán inscribir, un equipo>>* por Centro, en las modalidades deportivas que se ofertan.

Art. 6º.- Podrá participar en el Trofeo Rector:

Art. 6.1. Los/as alumnos/as de 1º, 2º y 3º ciclo o de cualquiera de los tres ciclos Grado/Máster/Doctorado matriculados oficialmente en la UGR, en el curso 2025-2026 y los/as becarios/as, el PDI y PAS de la UGR. Para ello es **imprescindible** tener hecha la tarjeta de alta deportiva del CAD del presente curso académico, la cual puede obtenerse de forma gratuita a través de acceso identificado UGR.

Art. 6.2. Los/as alumnos/as Máster participarán única y exclusivamente por el Centro en el que cursen el Máster. En caso de que éste se imparta en varios Centros, el/la alumno/a elegirá uno de ellos; una vez elegido no podrá cambiar de Centro.

La inscripción de los/as Jugadores/as Máster será supervisada y autorizada por el AC.

El/a Capitán/a de cada equipo, **autorizado/a por el AC** es la única persona autorizada a inscribir en la aplicación informática a los/as jugadores/as.

Para ello, cuando se proceda a la inscripción on-line se deberá especificar en el campo estudios: alumno/a de Máster (si lo hubiese).

El/a Capitán/a de cada equipo presentará en el AC *<La solicitud de inscripción de Jugador/a Máster>* que podrá descargar de la página web del CAD debidamente cumplimentada y firmada por el/la alumno/a Máster. **No se admitirán solicitudes de inscripción presentadas por el/la propio/a interesado/a**, al no estar autorizado/a.

Art. 6.3. El personal PDI y PAS de la UGR podrá participar haciéndolo por el Centro donde estén destinados. En el caso de ser PDI y trabajar en dos o más Centros, tendrá que elegir hacerlo por uno de ellos.

Art. 6º.4. Los/as alumnos/as que participen en el TR lo podrán hacer exclusivamente por el Centro en el que tengan su matrícula principal. El tener alguna asignatura optativa en otros estudios, no lo convierte en alumno/a de ese Centro, a efectos de su participación en el TR. **No se permiten Jugadores invitados** de otros centros en los que no haya equipo

Inscripción de Centros y recepción de solicitudes de participación.

Art 7º. Recepción de Solicitudes de participación on-line:

Recepción de formularios de solicitud participación del TR del 18 de septiembre 2025 al 17 octubre de 2025 vía web: [Trofeo Rector | Centro de Actividades Deportivas](#)

Art 8º. Fechas de inscripción de equipos (en función de las solicitudes de participación recibidas, los técnicos del AC son los únicos que podrán hacer la inscripción de la Facultad/Escuela/Centro en la gestión on-line del AC. Del 20 al 24 de octubre 2025

Art. 9º.- Los técnicos del AC harán la Inscripción del Centro en deportes de equipo, a través de la gestión on-line del AC.

Art. 9.1. Una vez dados de alta los equipos en la aplicación on-line, ésta se considerará en firme y el AC procederá a validar los equipos. Y a dar de alta al/la capitán/a/delegado/a para poder inscribir a los/as jugadores/as.

Art. 9.2. Para la Gestión on-line (**inscripción jugadores/as**, consulta calendarios, ver resultados, recibir notificaciones, resoluciones del Comité de Competición, Comité de Apelación, etc.), los/las capitanes/as y jugadores/as se registrarán en la página web del C.A.D. con el e-mail que consta en su tarjeta deportiva del curso académico 2025-26 (Obligatoriamente debe ser el correo institucional de la Universidad de Granada.) **En caso de usa otro email en la ficha alta deportiva que no sea el oficial de @ugr.correo.es, deberá entrar en su acceso identificado para cambiarlo)** Para ello entrarán en Competiciones Internas/Tr.Rector/Inscripción on-line e introducirán su e-mail en el campo de usuario y pulsará enviar.

Automáticamente se generará una contraseña personalizada que llegará a su e-mail.

En caso de olvido de la contraseña al introducir su usuario y darle a enviar, se generará una nueva contraseña.

Art. 10º.- Finalizado el plazo de inscripción se procederá a la elaboración de los calendarios de los distintos deportes.

Art.10.1. Aunque un equipo esté validado e inscrito en la plataforma, si el día de elaboración de los calendarios, no tiene inscrito un número igual al de juego más 3 jugadores/as. no será admitido en la competición y, **no entrará en sorteo**. Al considerar el AC su no viabilidad para presentarse a todos los partidos de la competición.

Una vez elaborado el calendario de la competición y publicado en la página web, cualquier equipo que se retire de la competición será descalificado a todos los efectos en esa modalidad deportiva, aplicándoseles las sanciones pertinentes (**Art. 30**)

Art. 11º.- Las modalidades deportivas serán las que figuran en el Art. 2. El mínimo de equipos inscritos para el desarrollo de cualquier modalidad deportiva será de cuatro

Art. 12º.- Las comunicaciones emitidas por el AC se realizarán a través de Gestión on- line, vía telefónica o por e-mail.

Sistema de competición.

Art. 13º.- El sistema de competición será en cada modalidad deportiva a criterio del AC, en función del número de equipos inscritos y de los plazos de finalización del trofeo. En caso de necesitar la competición designar cabezas de serie se tomará la clasificación del Trofeo Rector del curso anterior en la modalidad deportiva correspondiente.

Normas de partidos y competiciones.

Art. 14º - Las presentes Normas Generales de Competición, son las que regirán el actual Trofeo Rector.

Art. 15º.- La inscripción al Trofeo Rector, conlleva la aceptación de sus Normas Generales y Específicas de Competición.

Art. 16º.- En cada deporte, se aplicará el Reglamento Técnico de la Federación Nacional correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en:

En las presentes *<Normas Específicas de Competición del Trofeo Rector>*.

Art. 17º.- Antes de cada encuentro, el/la delegado/a de cada equipo o capitán/a del mismo, deberá entregar al/a la árbitro/a, el documento que identifique: *<<tarjeta deportiva CAD del presente curso, DNI, Pasaporte, Carnet de Conducir o tarjeta TUI 2025-26>>* de los/as jugadores/as que tomen parte en el mismo, no siendo necesaria la presencia física de todo/as los/as jugadores/as en el momento de comenzar el partido, pero si tiene que estar en el campo de juego el número mínimo para comenzar según el reglamento técnico de cada deporte. Conforme vayan llegando y antes de entrar a jugar tienen que avisar a los/as árbitros/as e identificarse. Una vez inscritos los/as participantes y cerrada el acta en su fase de inscripción, el/la árbitro/a no admitirán más inscripciones.

Alineación Indebida

Art. 18º.- El/la jugador/a debe tener la Tarjeta de Alta Deportiva del C.A.D. del curso 2025–26 antes del partido.

Debe estar inscrito en la plataforma de competición y aparecer correctamente en la preacta del partido (nombre, apellidos, documento de identidad, facultad).

Se permite un número ilimitado de jugadores/as dados de alta por equipo, siempre que estén matriculados en el centro inscrito.

Si un jugador/a no aparece en la preacta, puede participar solo si:

- Se identifica con DNI, Pasaporte, Carnet de Conducir o tarjeta TUI 2025–26.
- El árbitro lo añade manualmente al acta con todos los datos requeridos: nombre y apellidos, tipo de documento y numeración correspondiente
- El equipo tiene hasta el día siguiente antes de las 9:00 AM para formalizar la inclusión del jugador/a en la plataforma. Si no lo hace, se considera alineación indebida

El documento físico utilizado por los/as jugadores/as para identificarse ante el árbitro debe permanecer en la mesa arbitral durante todo el partido, hasta la firma del acta por parte de ambos capitanes al finalizar el encuentro.

Por tanto, queda **prohibida la identificación mediante fotografías, dispositivos electrónicos o cualquier método digital**, ya que no permiten cumplir con el requisito de custodia física del documento durante el desarrollo del partido.

Art. 19º.- El/la capitán/a o delegado/a de un equipo, podrá examinar la documentación que presenta el equipo contrario, en presencia de los/as árbitros/as, para identificar a los/as jugadores/as contrarios/as. Lo podrá hacer antes de comenzar el partido, en el descanso o al final del partido.

Art. 20º.- Cualquier equipo podrá cursar protesta por alineación indebida o cualquier otro aspecto que considere oportuno ante el Comité de Competición y dentro del plazo de las 48 horas naturales en caso de presentarla vía e-mail, siguientes a la celebración del encuentro, a competicionesdeportes@ugr.es o entregándola en el AC antes de las 48 h hábiles, a la finalización del partido. Y solo podrá mandarla/entregarla el/la capitán/a del equipo.

Art. 21º.- La organización podrá actuar de oficio o por denuncia por alineación indebida y con carácter retroactivo. Si a un equipo se le sanciona por **ALINEACIÓN INDEBIDA**, se le dará el partido por perdido y se aplicarán las mismas penalizaciones que en el caso de no presentado (artículo 30º del presente reglamento). El equipo que reincidiera en alineación indebida y por tal motivo fuese sancionado, será descalificado y se le descontarán diez puntos en la Clasificación General Final del Trofeo Rector.

Art. 22º.- Si la alineación indebida, aunque sea la primera, es realizada por un jugador/a que está sancionado con no poder jugar, por sanción del Comité de Competición el equipo será descalificado.

Art. 23º.- El/la jugador/a responsable de la alineación indebida, será sancionado individualmente con no poder jugar en el presente TR en ninguna modalidad deportiva.

Horario de partidos y aplazamiento de encuentros

Art. 24º.- Los horarios de los partidos se deberán respetar al máximo. Se dará por no presentado a un equipo, <<diez minutos después de la hora fijada para el comienzo del mismo>>

Art. 25°.- Todos los partidos deben disputarse dentro del horario en el que han sido programados. Por tanto, el/la árbitro/a podrá acortar el tiempo, el número de sets o el tanteo de los sets de juego, comunicándolo a cada uno de los equipos, antes del inicio del partido.

Art. 26°.- Los árbitros podrán suspender un encuentro en función de su autoridad y de acuerdo a las normas establecidas en el reglamento de partidos y competiciones de cada modalidad deportiva, reflejando en el acta los motivos de la suspensión.

Art. 27°.- En caso de incomparecencia del/la árbitro/a o árbitros designados para el partido, los/las capitanes/as de ambos equipos de mutuo acuerdo podrán acordar la celebración del partido designando un/a árbitro/a. Podrán elegir a alguien presente en el público o instalación. En caso de no encontrarlo, designarán un/a jugador/a de cada equipo para hacer la función de árbitro/a. Los/as capitanes/as rellenarán el acta que solicitarán al personal de instalaciones. Una vez finalizado el partido el acta será firmada por los/as dos capitanes/as/, reflejando las incidencias si las hubiese y deberá ser entregada al personal de instalaciones o bien depositarla en el AC antes de las 48 horas hábiles posteriores al encuentro. En el caso de no llegar a un común acuerdo para designar árbitro/a, el partido quedará aplazado y el AC designará una nueva fecha de celebración.

Art. 28°.- Los/as jugadores/as elegirán al iniciar el curso 2025-26 participar como jugador/a o como árbitro/a, no pudiéndose compaginar ambas cosas durante el curso académico. En el supuesto de producirse esa irregularidad y la organización tenga noticia de ello, bien de oficio o por denuncia, el equipo en el que participe será sancionado con Alineación Indebida.

Art. 29°.- *No se concederán aplazamiento de ningún partido* una vez que los calendarios se hayan publicado en la página web del CAD.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, **el AC podrá de oficio**, aplazar un partido atendiendo a criterios de deportividad y sólo en situaciones consideradas extraordinarias (competiciones de rango superior, actividad académica imprevista, mantenimiento de la instalación, ...).

Art. 30°.- Equipo No Presentado. El equipo que no se presente al primer encuentro señalado en el calendario de su competición, se le dará el encuentro por perdido por el resultado que se detalla en el art. 30.1 del presente reglamento. Igualmente, se le descontarán dos puntos en la modalidad de baloncesto, balonmano y voleibol y tres puntos en las modalidades de fútbol y fútbol-sala en las clasificaciones provisionales de su grupo de competición.

Si un equipo no se presentase por segunda vez a un partido una vez iniciada la competición será descalificado de la misma.

Art. 30.1. El resultado de un partido en el que uno de los equipos no se ha presentado, en deportes de equipo será:

- *Baloncesto: 20-0.*
- *Balonmano: 10-0.*
- *Fútbol 11: 5-0.*
- *Fútbol Sala: 5-0.*
- *Voleibol: 2-0.*

Art. 31º.- Los resultados contra un equipo descalificado se anularán, pero se mantendrán las sanciones individuales y de equipo.

Art. 32º.- Los equipos descalificados puntuarán con cero puntos en la modalidad deportiva correspondiente, incrementando la puntuación a sumar del resto de competidores, y el Centro/Escuela en cuestión será sancionado con el descuento de diez puntos en la Clasificación General Final del Trofeo Rector.

Sistema de puntuación y clasificación.

Art. 33º.- Al finalizar cada una de las fases de la competición del TR, se establecerá una clasificación que se realiza según lo dispuesto en las normativas de la federación correspondiente.

En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios por el siguiente orden:

- 1º Puntos totales.
- 2º Puntos entre los equipos empatados.
- 3º Sets/ Gol average particular entre los equipos empatados.
- 4º Sets/Gol average general.
- 5º Sets/Goles a favor totales.
- 6º Sets/Goles a favor equipos empatados.
- 7º Sets/Goles en contra totales.
- 8º Sets/ Goles en contra equipos empatados.
- 9º Sorteo.

Art. 34.- Sistema de Puntuación para Clasificación final General Trofeos Absolutos

Consultar web próximamente

Proclamación del Centro ganador del Trofeo Rector Absoluto.

Art. 35.- Proclamación de Campeones.

Art. 35.1. *Por Deportes.* Trofeo al campeón y subcampeón de cada una de las categorías (masculina, femenina).

Art. 35.2. *Por Centros.* Título de campeón al Ganador de Trofeo Rector en categoría masculina y femenina. Esta clasificación se determina por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las modalidades deportivas disputadas en masculina y en femenina.

Art. 35.3. *Absoluto.* Trofeo de campeón al ganador del Trofeo Rector Absoluto. Esta clasificación se determina por la suma de las dos puntuaciones anteriores.

Comité de Competición

Art. 34º.- El Comité de Competición **estará formado** por un Juez Único. En caso de imposibilidad de resolución por parte de este Juez Único, habrá un suplente. En ambos casos serán designados por el director del CAD.

Art. 35º.- El Comité de Competición tendrá un plazo de cuatro días hábiles para estudiar e imponer las sanciones correspondientes.

Art. 36º.- Los recursos a las decisiones del Comité de Competición se presentarán dentro de las 48 horas hábiles, siguientes a la notificación de las mismas, físicamente ante el Comité de Apelación en el AC o vía e-mail, a competicionesdeportes@ugr.es Solo podrá entregarla/mandarla, el/la capitán/a del equipo.

Art. 36º.- En ningún caso la reclamación o interposición de recurso, suspenderá el cumplimiento de las sanciones acordadas, mientras no se dejen sin efecto por el organismo competente.

Comité de Apelación.

Art. 38º.- Estará formado por un Juez Único, designado por la Dirección del CAD de la UGR.

Art. 39º.- Las decisiones sobre los recursos presentados ante este Comité no rebasarán en su resolución los cuatro días hábiles desde su entrada en el AC.

Art. 40º.- Las decisiones del Comité de Apelación, son INAPELABLES.

Área de Competiciones (AC)
C/ Profesor Juan Ossorio s/n
Campus Universitario de Fuentenueva

Centro de Actividades Deportivas (CAD)
Universidad de Granada
Tfno.: 958.24.09.57 - 958.24.00.8



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

**ESPACIO RESERVADO PARA
SÍMBOLO PROPIO**